

## **Reglamento para la Certificación de Títulos de Especialista**

### **Requisitos A: Primera Certificación**

Para solicitar su primera certificación de título de **Especialista en Alergia e Inmunología Clínica**, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser miembro titular o adjunto con 3 o más años de antigüedad en la AAAeIC, al día con tesorería. **Se requiere documentación respaldatoria.**
2. No socios: Se presenta la certificación/recertificación con aranceles diferentes a los miembros. **Se requiere documentación respaldatoria.**
3. Tendrán Certificación Automática quienes posean título de especialista en Alergia y/o Inmunología, otorgado por universidad Argentina o certificados de especialista emitidos por instituciones reconocidas que rigen legalmente la matrícula.
4. Los que no tengan título universitario deberán cumplimentar la evaluación para la certificación en Alergia e Inmunología que consistirá de tres (3) etapas sucesivas y excluyentes a saber:

#### **3.a**

La primera consistirá en una entrevista personal del postulante y la evaluación de sus antecedentes curriculares que deberán demostrar no menos de cinco (5) años de graduado en una Universidad Nacional o Privada reconocida por el Estado Nacional, el ejercicio efectivo de la profesión por igual período y no menos de tres (3) años consecutivos e inmediatos anteriores a esa fecha de solicitud en el ejercicio de la especialidad en Alergia e Inmunología.

Los postulantes recibidos en una Universidad Extranjera deberán acreditar, además de los antecedentes aludidos precedentemente, título revalidado o convalidado por una Universidad Nacional.

En todos los casos, la certificación de antigüedad en el ejercicio de la especialidad requerirá el cumplimiento mínimo de veinte (20) horas semanales y doscientos (200) días por año calendario de actividad certificada y un mínimo de práctica de baja, media y alta complejidad prescriptas reglamentariamente, en servicios hospitalarios de instituciones públicas o privadas aprobados y reconocidos por la Autoridad de Aplicación.

#### **3. b**

Los requisitos de aprobación de los servicios para la formación supervisada de especialistas en Alergia e Inmunología, la verificación periódica del mantenimiento de las condiciones originarias y su caducidad en caso contrario, serán reglamentados por la Autoridad de Aplicación con la participación de los integrantes de las Comisiones Especiales de Evaluación.

#### **3.c**

Superadas ambas etapas el postulante accederá a la tercera etapa , en la que deberá rendir un examen teórico práctico consistente en el análisis oral de uno o varios casos clínicos en la realización de prácticas que podrá solicitar la Comisión Evaluadora, siempre que no se afecte la autonomía de los pacientes ni su integridad psicofísica y se cuente con su consentimiento informado por escrito de ser necesario, examen que aprobará cuando la puntuación sea igual o superior a Siete (7) puntos en una escala de Uno (1) a Diez (10) del sistema de calificación establecido

5. Presentar la correspondiente solicitud, adjuntando curriculum vitae de los últimos 5 años.
6. Abonar el arancel oportunamente fijado.
7. La primera certificación tendrá un límite de validez de 5 años.

### **Requisitos B: Revalidación**

Para **revalidaciones** quinquenales los postulantes deberán cumplimentar los siguientes puntos:

1. Acreditar certificado de especialista.
2. Demostrar ejercicio efectivo ininterrumpido de la especialidad
3. Optar por una de las siguientes alternativas de evaluación.
  - Presentar la documentación que les permita lograr un mínimo de 100 puntos en los 5 años previos a la solicitud de Revalidación, según especificaciones del Anexo 1. **Se requiere documentación respaldatoria.**
  - Examen de actualización teórico y práctico
  - Cursos de actualización (presenciales y/o por Internet) con examen basado en el sistema de elección múltiple.
  - Aprobar el Programa de Actualización en Alergia e Inmunología (PROdAAI) cuya duración es de cinco (5) años.

### **Junta de Certificación y Revalidación**

Para los procedimientos de Certificación y Revalidación la Junta Ejecutiva de la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica, designará una Junta de Certificación y Revalidación compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes. Sus integrantes serán indiscutibles desde una perspectiva ética e institucional y deberán haber desarrollado actividad académica relacionada con la especialidad. Los componentes de esta Junta de Certificación y Revalidación deberán estar actualizados respecto de las normas de certificación de entidades como el Ministerio de Salud de la Nación, la Academia Nacional de Medicina y otras instituciones equivalentes.